



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de Mayo de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°.043/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-05-1998;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 043/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 08-05-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

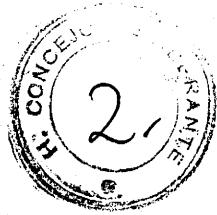
DECRETO N°. 536

PJ

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno



MIGUEL A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud realizada por el vecino de Coronel Vidal Sr. Javier Cebrián; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Sr. Cebrián plantea arrendar u obtener en calidad de préstamo un tanque regador que se encuentra depositado en desuso en el Corralón Municipal de Coronel Vidal;

Que la propuesta parece beneficiosa para la persona solicitante -que actualmente se encuentra desocupada- y también para el Municipio;

Que éste H. Cuerpo se inclinaría por la propuesta de arrendamiento a un precio razonable a fin de que la Municipalidad obtenga algún recurso, que bien podría ser destinado al Hospital Municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a arrendar al Sr. JAVIER CEBRIAN, DNI 17.018.491, el tanque regador depositado en desuso en el Corralón Municipal de Coronel Vidal.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a establecer el plazo de arrendamiento y fijar un precio razonable, destinando los fondos al Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo dejará salvada la responsabilidad del Municipio por el uso del tanque por parte del arrendatario.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 043/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

